



Universidad Nacional de Salta

INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA

"Dr. ARTURO OÑATIVIA"

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255321

SALTA, 21 de marzo de 2025

Expediente Electr. Nº 20/2025 IEMS

RESOLUCIÓN Nº 042-2025 - I.E.M.

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el Artículo 2º de la Resolución CS Nº 261/19, por el cual se aprueba el Texto Ordenado del reglamento a aplicarse exclusivamente a la cobertura transitoria de vacantes definitivas o de nuevos cargos, en el marco del Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo – Sector Docente, y

CONSIDERANDO:

Que asimismo, se deja establecido que el reglamento aprobado será aplicado provisoriamente sólo para la cobertura transitoria de vacantes definitiva de cargos de categoría de PROFESOR, hasta tanto la Comisión Paritaria – Sector Docente se expida respecto del Artículo 13 de CCT.

Que el Artículo 14 del referido Convenio Colectivo de Trabajo expresa: *"Cobertura de vacantes La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares, de la categoría inmediata inferior. En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme los procedimientos que se establezcan en cada Institución Universitaria. En el supuesto de ausencia de docentes ordinarios o regulares, subsidiariamente se aplicará el mismo procedimiento con docentes interinos. Si la vacante fuera definitiva, en forma simultanea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria deberá efectuarse el llamado a concurso. Igual procedimiento se seguirá en caso de creación de un nuevo cargo para carreras permanentes existentes cuando no sea posible cubrir por el procedimiento previsto para el ingreso a carrera docente en el artículo 11; debiendo en forma simultanea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria efectuarse el llamado a concurso."*

Que, para los casos de PROMOCIÓN de Auxiliares Docentes de los Institutos de Educación Media de esta Universidad, el referido Reglamento en su artículo 10 establece: *"...la promoción transitoria de vacantes se dará de los cargos de Auxiliar Docente a los de Profesor, en la misma asignatura y ciclo de la vacante en cuestión; en caso de no haber interesados se considerará a los auxiliares de otros ciclos."*

Que la Prof. Nélica Z. FONSECA, Auxiliar Docente interina de la asignatura MATEMÁTICA, turno mañana, presenta formal aceptación para ser promocionada a un cargo vacante de Profesor TP3-18UH de la misma asignatura correspondiente a 1º año, turno mañana, en virtud de la renuncia por jubilación de la Prof. Josefina LÁVAQUE FUENTES.



Universidad Nacional de Salta

INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA

"Dr. ARTURO OÑATIVIA"

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255321

RESOLUCIÓN Nº 042-2025 - I.E.M.

Que en este Instituto no obra pedido similar de otro interesado en promocionar en el cargo referido.

POR ELLO y teniendo en cuenta que la Prof. FONSECA cumple con los requisitos reglamentarios exigidos,

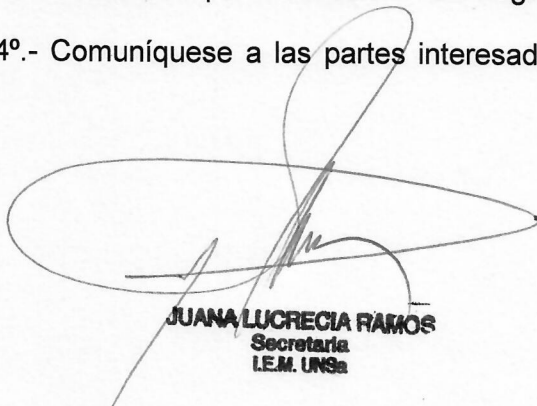
**EL SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACION
MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA"
AD-REFERÉNDUM DEL SR. RECTOR
RESUELVE:**

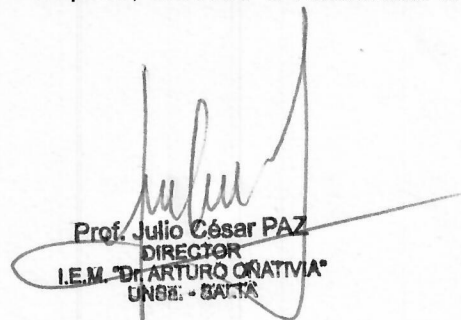
ARTÍCULO 1º.- PROMOVER transitoriamente (en el marco de la Resolución CS Nº 261/19) a la **Prof. Nélide Z. FONSECA, DNI Nº 20.919.626**, al cargo vacante de Profesor TP3-18UH de la asignatura MATEMÁTICA 1º año, turno mañana de este Instituto, a partir del 20 de marzo de 2025 y hasta que el cargo se cubra a través de concurso regular.

ARTÍCULO 2º.- Imputar dicha promoción al cargo vacante por jubilación de la Prof. Josefina LÁVAQUE FUENTES.

ARTÍCULO 3º.- Elevar al Sr. Rector solicitando la homologación de la presente resolución, en el marco a lo establecido por el artículo 7º del Reglamento referido.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a las partes interesadas. Cumplido, elévese a Rectorado a sus efectos.


JUANA LUCRECIA RAMOS
Secretaria
I.E.M. UNSa


Prof. Julio César PAZ
DIRECTOR
I.E.M. "Dr. ARTURO OÑATIVIA"
UNSa - SALTA